

- I.-REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO;
- II.-CITACIÓN JUDICIAL A TESTIGOS;
- III.-DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO;
- IV.-INDICA FORMA DE NOTIFICACIÓN.

S. J.G.

MAURICIO VERGARA TORO, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, domiciliado en esta ciudad, Carretera Gral. San Martín N°785, en causa RUC N° 0700917660-2, RIT N° 2676-2008, a US. respetuosamente digo:

Interpongo requerimiento en procedimiento simplificado en contra de don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, abogado, CNI n° 7.591.497-0, nacido el 09 de febrero de 1963, domiciliado en San José, Parcela N° 19-5, comuna de Colina; don **DOMINGO ALBERTO SOTO LÓPEZ**, empresario, CNI n° 9.675.226-6, nacido el 27 de Octubre de 1966, domiciliado en Alsacia N° 1511, departamento 205, comuna de Las Condes; y, don **NABIL HANNA MANSOUR LELESDAKIS**, empresario, CNI N° 8.394.022-0, nacido el 20 de Noviembre de 1964, domiciliado en Bellavista N° 168, oficina 1303, comuna de Valparaíso, V Región; todos representados por sus respectivos defensores privados; en virtud de los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que paso a exponer:

a.-HECHOS:

HECHO N° 1

En el mes de agosto de 2005, durante el proceso de negociación tendiente a celebrar un contrato de arrendamiento de parte de los terrenos fiscales en los que antiguamente se emplazaba la Municipalidad de Colina, ubicada en Avenida Inmaculada Concepción N° 47, comuna de Colina, por parte de dicha Municipalidad con la empresa D&S, los requeridos Mario Olavarría Rodríguez, en su calidad de Alcalde de dicho Municipio, y, Domingo Soto López, como su asesor directo, procedieron a solicitar -con infracción a los deberes de sus cargos- un beneficio económico a la empresa D&S, representada inicialmente por don Manuel Tames Rodríguez, Gerente de Desarrollo de Proyectos, con la finalidad de asegurar la celebración de dicho contrato, encargando para dichos efectos al requerido Nabil Mansour Lelesdakís.

La solicitud del beneficio fue realizada por carta en agosto de 2005 y ratificada en enero de 2006, por medio del intermediario Mansour Lelesdakís.

El beneficio económico solicitado consistía en el pago de una suma ascendente a 6000 UF, que se disimulada como una comisión por corretaje. Solicitud que no fue aceptada por los representantes de D&S, por lo que se dio fin a la negociación.

HECHO N° 2:

En el mes de enero de 2006 durante el proceso de negociación tendiente a celebrar un contrato de arrendamiento de parte de los terrenos fiscales en los que antiguamente se emplazaba la Municipalidad de Colina, ubicada en Avenida Inmaculada Concepción N° 47, comuna de Colina, por parte de dicha Municipalidad, entre la referida Municipalidad ahora con la empresa San Francisco Buin S.A. (empresa administradora de los Supermercados Tottus) representada por su vicepresidente ejecutivo Francisco Leyton Francionne; el requerido Mario Olavarría Rodríguez en su calidad de Alcalde de dicho Municipio y, Domingo Soto Lopez, como su asesor directo, procedieron a solicitar -con infracción a los deberes de sus cargos- un beneficio económico al referido ejecutivo Francisco Leyton Francionne, tendiente a asegurar la celebración de dicho contrato encargando para estos efectos nuevamente al requerido Nabil Mansour Lelesdakís. El beneficio económico solicitado consistía en el pago de una suma ascendente a 6000 UF, que se disimulada como una comisión por corretaje.

La solicitud fue aceptada por Francisco Leyton Francionne celebrándose el contrato de arrendamiento ya indicado siendo suscrito por la Municipalidad el 13 de septiembre de 2006.

El beneficio consentido fue pagado en el mes de diciembre de 2006, mediante dos cheques de la Empresa Inmobiliaria Montes Asis Ltda., sociedad familiar de Leyton Francione, por montos totales equivalentes a 6000 UF en cuentas del imputado Nabil Mansour Lelesdakís quien posteriormente transfirió parte de dichos dineros a al requerido Domingo Soto López, asesor personal del alcalde, quien de manera fraccionada, entregó tales dineros al requerido Mario Olavarría Rodríguez, recibiendo -por tanto- el pago de parte del beneficio económico solicitado.

HECHO N° 3

El día 30 de octubre de 2007, el requerido Mario Olavarría Rodríguez en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Colina, propuso al Concejo Municipal el otorgamiento de la patente de alcoholes al Supermercado Tottus, ubicado en Avenida Inmaculada Concepción N° 47, comuna de Colina, otorgándose - finalmente- con infracción a lo previsto en el inciso penúltimo del artículo 8 de la Ley 19.925, toda vez que los accesos principales estaban ubicados a menos de 100 metros del único acceso a la Octava Comisaría de Colina; y, además, a menos de 100 metros de un paradero de colectivos y de una institución de atención de adolescentes en riesgo social. Incurriendo con ello en el otorgamiento en contravención a la ley 19.925.

b.- CALIFICACIÓN JURÍDICA:

A juicio de esta Fiscalía los hechos descritos son constitutivos los siguientes delitos:

a) Respecto del requerido Mario Olavarría Rodríguez de **dos delitos de cohecho** previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal (antes de la modificación introducida por la ley 20.341 de 22 de abril de 2009); y, un **delito de otorgamiento indebido de patente de alcoholes**, previsto y sancionado en los artículos 8 y 46 de la Ley 19.925, respectivamente; todos en grado de consumado y en calidad de autor.

b) Respecto de los requeridos **Nabil Mansour Lelesdakís** y **Domingo Soto López**, los hechos son constitutivos de dos delitos de cohecho previsto y sancionado en el artículo 248 bis del Código Penal (antes de la modificación introducida por la ley 20.341 de 22 de abril de 2009), ambos en grado de consumados y en calidad de autores.

c.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE RESPONSABILIDAD PENAL:

A juicio de esta Fiscalía, respecto del imputado concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad penal establecida en el artículo 11 n° 6 del Código Penal, esto es, irreprochable conducta anterior; y, la establecida en el artículo 103 del Código Penal, esto es, media prescripción.

d.- FUNDAMENTOS:

La Fiscalía cuenta con los siguientes antecedentes que fundamentan esta imputación:

1. Parte de denuncia N° 04645, de fecha 15 de noviembre de 2007, de la 8ava. Comisaría de Colina.
2. Constancia de comunicación telefónica, de fecha 29 de mayo de 2008, entre don Armando Valdivieso y el fiscal Pablo Ortiz Chamorro.
3. Informe Pericial Planimétrico N° 651/2008, elaborado por LACRIM, de fecha 07 de mayo de 2008.
4. Levantamiento planimétrico adjunto a Informe Pericial Planimétrico N° 651/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones
5. Informe Policial N° 3317, elaborado por la BRIDEC Metropolitana, de fecha 23 de junio de 2008.
6. Declaración de don Armando Valdivieso Valdivieso, de fecha 02 de junio de 2008, prestada ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
7. Declaraciones de don Jorge Alberto Suarez Suarez, de fecha 07 de mayo y 22 de mayo de 2008, prestadas ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
8. Declaraciones de don Maximiliano Alberto Coloma Andrews, de fecha 07 de abril y 22 de mayo de 2008, prestadas ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
9. Declaración de don Gonzalo Enrique Castillo Barría, de fecha 06 de mayo de 2008, prestada ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
10. Declaración policial de Sebastián Gustavo Rozas Hausser, de fecha 19 de mayo de 2008, prestada ante la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
11. Declaración policial de Francisco Javier Núñez Peña, de fecha 19 de mayo de 2008, prestada ante la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
12. Copia de carta de Francisco Ortúzar dirigida a Nabil Mansour, de fecha 18 de agosto de 2005.
13. Copia de correo electrónico enviado por Nabil Mansour a Francisco Núñez, de fecha 28 de octubre de 2005; de carta de Mario Olavarría dirigida a Nabil Mansour, de fecha 16 de enero de 2006;

14. Copia de carta de Francisco Núñez dirigida a Mario Olavarría (Ilustre Municipalidad de Colina), de fecha 26 de enero de 2006.
15. Copias de correos electrónicos enviados por Nabil Mansour a Francisco Núñez, de fecha 19, 26 y 27 de diciembre de 2005, 17, 19 y 26 de enero de 2006;
16. Declaraciones de Gonzalo Luis Muñoz Delaunoy, de fecha 19 de mayo de 2008, prestada ante la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana; y de fecha 07 de octubre del 2011 ante Fiscalía.
17. Copia de carta de Nabil Mansour dirigida a Manuel Tames, de fecha 3 de agosto de 2005.
18. Copia de correo electrónico de Gonzalo Muñoz a Alejandro Berrios, de fecha 7 de octubre de 2005.
19. Copia de carta de Nabil Mansour dirigida a Mario Olavarría, de fecha 30 de septiembre de 2005.
20. Copia de de correo electrónico de Alejandro Berrios a Nabil Mansour, de fecha 3 de noviembre de 2005.
21. Copia de borrador de contrato de arrendamiento de la Ilustre Municipalidad de Colina a Sociedad Anónima Inmobiliaria Terrenos y Establecimientos Comerciales.
22. Copias de una carta de don Mario Olavarría Rodríguez, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, dirigida a Nabil Mansour, de fecha 16 de enero de 2006.
23. Copias de una carta de don Francisco Núñez Peña, gerente de D&S, dirigida a don Mario Olavarría Rodríguez, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, de fecha 26 de enero de 2006.
24. Copias de una carta de don Nabil Mansour, dirigida a don Manuel Tames, de fecha 03 de agosto de 2005.
25. Copias de una carta de don Nabil Mansour, dirigida a Mario Olavarría Rodríguez, de fecha 03 de agosto de 2005
26. 02 copias de correos electrónicos remitidos entre Gonzalo Muñoz Delaunoy y Nabil Mansour.
27. Declaración de doña Patricia Jimena Beiza Montecinos, de fecha 06 de mayo de 2008, prestada ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.

28. Declaración de doña Angélica del Carmen Antimán Palma, de fecha 23 de mayo de 2008, prestada ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
29. Declaración de don Nelson Pinto Pinto, de fecha 29 de mayo de 2008, prestada ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
30. Copias del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 031 del Consejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Colina, de fecha 30 de octubre de 2007.
31. Copias del contrato de arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Colina y Supermercados San Francisco de Buin S.A., de fecha 13 de septiembre de 2006.
32. Oficio Ordinario N° 347 de la Ilustre Municipalidad de Colina, de fecha 10 de julio de 2008.
33. Pre- Informe Policial N° 3622, de fecha 15 de julio de 2008, de la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile.
34. Declaración policial de Francisco Víctor Teodoro Leyton Francione, de fechas 27 y 30 de junio de 2008, prestada ante la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
35. Declaración policial de Juan Maximiano Eugenio Benavides Feliu, de fecha 27 de junio de 2008, prestada ante la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
36. Declaración policial de Adriana del Carmen Brancoli Poblete, de fecha 02 de julio de 2008, prestada ante la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana.
37. Oficio N° 1235/CBR/AVD/2008, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 05 de agosto de 2008.
38. Preinforme policial N° 4310, de fecha 29 de julio de 2008, elaborado por funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
39. Declaración de don Miguel Ángel Ortiz Farías, de fecha 06 de mayo de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
40. Anexo N° 02 preinforme policial N° 4310 compuesto por información general del catastro nacional de bienes del estado referente al inmueble ubicado en la intersección de Carretera General San Martín y calle Concepción, Colina; Decreto Supremo N° 296 del Ministerio del Interior de

- fecha 09 de febrero de 1971; Plano N° 1494 del Ministerio de Tierras y Colonización; Decreto Alcaldicio N° 30, de fecha 15 de febrero de 1980 de la Ilustre municipalidad de Colina; Decreto Exento N° 74, de fecha 07 de agosto de 1980, dictado por el Ministerio de Defensa; Minuta de Terreno Municipal y Parte Denuncia N° 04645, de fecha 15 de noviembre de 2007, confeccionado por funcionarios de la Octava Comisaría de Colina.
41. Declaración de doña Romy Schmidt Crnosija, de fecha 10 de junio de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 42. Declaración de don Pablo Andrés Meclenburg Bravo, de fecha 25 de agosto de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 43. Declaración de don Fernando Jerónimo Apablaza Ortega, de fecha 28 de agosto de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 44. Declaración de don Henry Arturo Díaz Sandoval, de fecha 28 de agosto de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 45. Declaración de doña Ana Isabel Angel Huertas, de fecha 13 de junio de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 46. Declaración de don Miguel Beiza de la Barra, de fecha 13 de junio de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 47. Declaración de don Jorge Enrique Beltrán Alarcón, de fecha 13 de junio de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
 48. Informe Pericial Planimétrico N° 651/2008, de fecha 07 de mayo de 2008, elaborado por funcionarios del Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones de Chile.
 49. Declaraciones de don Francisco Javier Núñez Peña, de fecha 26 de junio de 2008, prestada ante la Fiscalía Local de Colina; y de fecha 07 de octubre del 2011 ante Fiscalía Centro Norte.
 50. Declaraciones de don Sebastián Gustavo Rozas Hausser, de fecha 03 de julio de 2008, prestada ante la Fiscalía Local de Colina y de fecha 07 de octubre del 2011 ante Fiscalía Centro Norte.
 51. Declaraciones de don Antonio Patricio Cepeda Cañas, de fecha 03 de julio de 2008, prestada ante la Fiscalía Local de Colina; y, de fecha 07 de octubre del 2011 ante Fiscalía Centro Norte.

52. Declaraciones de don Manuel Antonio Tames Rodríguez, de fecha 14 de julio de 2008, prestada ante la Fiscalía Local de Colina; y, de fecha 14 de octubre del 2011 ante Policía de Investigaciones.
53. Declaraciones de don Juan Mauricio Alcalde Luisetti, de fecha 14 de julio de 2008, prestada ante la Fiscalía Local de Colina; y, de fecha 12 de octubre del 2011 ante Policía de Investigaciones.
54. Declaraciones de don Francisco Javier Ortúzar Cruz, de fecha 14 de julio de 2008, prestada ante la Fiscalía Local de Colina.
55. Declaraciones de doña Alejandra Bravo Hidalgo, de fechas 30 de abril de 2008 y 01 de Junio de 2009, prestadas ante la Fiscalía Local de Colina.
56. Declaración de Santiago Sinclair Oyanedel, de fecha 06 de septiembre del 2011, prestada ante Fiscalía.
57. Declaración de Jose Luis del Río Goudie , de fecha 07 de septiembre del 2011, prestada ante Fiscalía.
58. Declaración de don Wilfred Ernesto Page Maino, de fecha 26 de Agosto de 2009, prestada ante la Fiscalía Local de Colina.
59. Copias de facturas N° 24 y 25 de Inversiones Patagonia S.A., de fecha 30 de diciembre de 2005.
60. Copia Decreto N° E-1194/06, de fecha 21 de octubre de 2006, de la Ilustre Municipalidad de Colina.
61. Copia Sesión Ordinaria N° 01, del Concejo Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 10 de enero de 2006.
62. Copia Sesión Ordinaria N° 08, del Concejo Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 21 de marzo de 2006.
63. Copia Sesión Ordinaria N° 10, del Concejo Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 04 de abril de 2006.
64. Copia Sesión Ordinaria N° 31, del Concejo Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 30 de octubre de 2007.
65. Declaración de doña Adriana del Carmen Brancoli Poblete, de fecha 02 de julio de 2008, prestada ante funcionarios de la BRIDEC Metropolitana.
66. Declaración de don Marcelo Fernandino Pagueguy, prestada en Fiscalía con fecha 14 de octubre de 2008.
67. Declaración de don Diego Fuenzalida, prestada en Fiscalía con fecha 30 de Septiembre de 2008.

68. Declaraciones de doña Adriana Brancoli Poblete, prestadas en Fiscalía de Colina con fecha 06 de octubre de 2008 y 10 de septiembre de 2009.
69. Facturas N° 110 y 113 presentadas por Nabil Mansour ante Supermercados San Francisco de Buin de fechas 16 de mayo y 17 de Junio del año 2007
70. Copias de cheques de la cuenta corriente de Inversiones e inmobiliaria Monte de Asis depositados en la cuenta personal de Nabil mansour (ver Nue)
71. Copia cheque por la suma de \$59.815.567 emitido por Supermercados san Francisco Buin S. A. a Nabil Mansour Leleslaquis de fecha 04 de Julio de 2007.
72. Copia cheque por la suma de \$59.815.568 emitido por Supermercados san Francisco Buin S. A. a Nabil Mansour Lelesdaquis de fecha 30 de mayo de 2007.
73. Expediente de Otorgamiento de Patente de Alcoholes de Supermercado Tottus Colina.
74. Copia de Factura N° 021 emitida por Inversiones e Inmobiliarias Monte de Asis Limitada a Nabil Mansour Lelesdaquis.
75. Copia de Boleta de Honorarios emitida por Agencia Inmobiliaria Valparaíso a Inversiones e Inmobiliaria Monte de Asis de fecha 04 de diciembre de 2006.
76. Informe Policial N° 5437, de fecha 29 de Octubre de 2008, emanado de Bridec Metropolitano.
77. Declaración de don Marcelo Fernandino Pagueguy, de fecha 30 de Septiembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
78. Declaración de don Diego Fuenzalida Morales, de fecha 30 de septiembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
79. Declaración de don Guillermo Zavala Matulic, de fecha 28 de octubre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
80. Declaración de don Cristián Vial Ovalle, de fecha 28 de octubre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
81. Declaración de don Diego Fuenzalida Morales, de fecha 09 de octubre de 2008, prestada ante Fiscalía de Colina.
82. Declaraciones de don Gonzalo Ruiz Tagle, de fechas 04 de noviembre de 2008 y 8 de septiembre de 2009, prestadas ante Fiscalía de Colina.

83. Declaración de doña Lorena Bruzzone Glodsmith, de fecha 04 de Noviembre de 2008, prestada ante Fiscalía de Colina.
84. Informe Policial N° 182, de fecha 05 de enero de 2009 de BRIDEC Metropolitano.
85. Declaración de don Juan Benavides Feliú, de fecha 19 de diciembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
86. Declaración de don Juan Cuneo Solari, de fecha 23 de diciembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
87. Declaración de doña María Cecilia Karlezi Solari, de fecha 23 de diciembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
88. Declaración de don Reinaldo Solari Magnasco, de fecha 23 de diciembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
89. Declaración de don Sergio Cardone Solari, de fecha 30 de diciembre de 2008, prestada ante funcionarios del BRIDEC Metropolitano.
90. Declaraciones de don Francisco Leyton Francione, de fechas 16 de diciembre del 2008, 22 de enero del 2009 y 01 de junio del 2009, prestadas ante Fiscalía de Colina.
91. Declaraciones de don Domingo Soto López, de fechas 17 de abril de 2009 y 09 de Febrero del 2011, prestadas ante Fiscalía.
92. Declaraciones de don Mario Olavarría Rodríguez, de fechas 20 de abril de 2009 y 08 de Marzo del 2011, prestadas ante Fiscalía.
93. Declaración de doña Mónica Nelson Cruz, de fecha 14 de Julio de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
94. Declaración de don Jorge Salazar Muñoz, de fecha 10 de septiembre de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
95. Declaración de don Sandro Donoso Sánchez, de fecha 22 de septiembre de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
96. Declaración de don Diego Morales Fuenzalida, de fecha 28 de septiembre de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
97. Declaración de don Juan Pablo Galli Reti, de fecha 23 de septiembre de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
98. Declaración de doña Elizabeth Arellano Quiroga, de fecha 08 de enero de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.

99. Declaraciones de don Nelson Pinto Pinto, de fechas 07 y 19 de enero de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
100. Declaración de doña Patricia Beiza Montesinos, de fecha 12 de enero de 2009, prestada ante Fiscalía de Colina.
101. Declaraciones de don Jorge Alberto Suárez Suárez, de fechas 20 de octubre de 2008, 15, 22 de Julio de 2009 y 10 de mayo del 2010, prestadas ante Fiscalía de Colina.
102. Certificado de Unidad de Recursos Humanos de la ilustre Municipalidad de Colina de fecha 31 de marzo del 2008 respecto del imputado Domingo Soto López.
103. Copias de Cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 3910210 de BANCO SANTANDER SANTIAGO.
104. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 4599745 de BANCO ITAU.
105. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 6563214969 de BANCO DE CHILE.
106. Copias de cartolas de CUENTA DE AHORRO N° 00162791532 de BANCO ESTADO.
107. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 57019037 de BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.
108. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 71070443 BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.
109. Copias de cartolas de CUENTA VISTA N° 04565886 de BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
110. Copias de Cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 5330115 de BANCO ITAU.
111. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 0504.0005.0100102347 de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA.
112. Copias de cartolas de CUENTA DE AHORRO N° 0504.0010.0200016747 de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA.
113. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 12190373 de BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
114. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 71-39276-01 de BANCO SCOTIABANK.

115. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° E-269816-01 de BANCO SECURITY.
116. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 190-00710-09 de BANCO DE CHILE.
117. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 9189760 de BANCO CORPBANCA.
118. Copias de cartolas de CUENTA DE AHORRO N° 00180187948 de BANCO ESTADO.
119. Copias de cartolas de CUENTAS CORRIENTES N° 4346556 Y N° 4842693 de BANCO SANTANDER.
120. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 000-63-01373-0 de BANCO DEL DESARROLLO.
121. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 45133557 de BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.
122. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 032-00918-06 de BANCO DE CHILE.
123. Copias de cartola de CUENTA CORRIENTE N° 000-33-02551-3 de BANCO DEL DESARROLLO
124. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 881-01232-07 de BANCO DE CHILE.
125. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 882-01093-10 de BANCO DE CHILE.
126. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 6628920 de BANCO ITAU.
127. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 1590486506 de BANCO DE CHILE.
128. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 190-65127-10 de BANCO DE CHILE.
129. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 644412 de BANCO CORPBANCA.
130. Copias de cartolas de CUENTA CORRIENTE N° 15133397 de BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.
131. Copias de cartolas de CORRIENTE N° 12193691 de BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.

132. NUE 578741: Cheque Banco Santander cuenta corriente 72-01303-4
133. NUE 578739: Cheque Banco Santander cuenta corriente 72-01303-4
134. NUE 578777: 12 Cheques Banco Scotiabank y boletas de depósito en cuenta corriente.
135. NUE 578749: 131 Boletas de depósito y comprobantes de egreso de caja según listados.
136. NUE 578673: 4 Cheques Banco BCI.
137. NUE 578635: 2 Boletas de depósito
138. NUE 578649: 2 Boletas de depósito cuenta corriente 04-34655.
139. NUE578650: 2 Boletas de depósito Banco BCI.
140. NUE 578636: 6 Cheques cuenta corriente N° 57018707.
141. NUE 578635: 5 Cheques Banco BCI (2 A)
142. NUE 578649: 17 Cheques Banco Santander (2-A)
143. NUE 578650: 23 Cheques banco BCI (2 A)
144. NUE 578783: 37 cheques, 31 Boletas de depósitos cuentas corrientes N° 5701907, 71070443, 4513577 y,45093 (2 A)
145. NUE 578782: 1 Boleta de depósito N° 292300191 de Banco BCI.
146. NUE 578680: Boleta de depósito BCI 307212179 (2 A)
147. NUE 578673: Boleta de depósito BCI N° 2923000190 (2 A)
148. Pre- Informe Policial N° 4968, de fecha 03 de Octubre de 2008, elaborado por funcionarios de Bridec Metropolitana.
149. Set de documentos entregados por Adriana Brancoli a funcionarios de investigaciones según NUE 811209.
150. Set de documentos entregados por Pedro Zárate Pizarro a funcionarios de investigaciones según NUE 811210.
151. Set de documentos entregados por Roberto Sepúlveda Núñez a funcionarios de investigaciones según NUE 811212.
152. Boleta de depósito N° 292300191 del Banco de Crédito de inversiones de fecha 14 de diciembre del 2006 (NUE 578782)
153. Oficio N° 5844/2008 del Primer Tribunal Electoral de Región Metropolitana de fecha 28 de Octubre de 2006.
154. Informe Pericial Documental N° 999 de fecha 15 de Mayo de 2009 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones.

155. Informe Pericial Planimétrico N° 1499/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones.
156. Levantamiento planimétrico adjunto a Informe Pericial Planimétrico N° 1499/2008 de fecha 20 de Octubre de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones
157. Informe Pericial Planimétrico N° 0731/2008 de fecha 23 de Mayo de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones.
158. Levantamiento planimétrico adjunto a Informe Pericial Planimétrico N° 0731/2008 de fecha 23 de mayo de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones
159. Informe Pericial Planimétrico N° 1663/2008 de fecha 19 de Noviembre de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones.
160. Levantamiento planimétrico adjunto a Informe Pericial Planimétrico N° 1663/2008 de fecha 19 de Noviembre de 2008 emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones
161. Informe Pericial Fotográfico N° 963 de fecha 11 de Julio de 2008 emitido por emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones.
162. Set de 49 fotografías adjuntas a Informe Pericial Fotográfico N° 963 de fecha 11 de Julio de 2008 emitido por emitido por LACRIM de Policía de Investigaciones.
163. Informe Pericial Fotográfico N° 770, de fecha 30 de mayo de 2008, elaborado por LACRIM.
164. Set de 07 Fotografías adjuntas a Informe Pericial Fotográfico N° 770, de fecha 30 de mayo de 2008, elaborado por LACRIM.
165. Informe Final Municipalidad de Colina N° 210-2009 de fecha 04 de Septiembre de 2009 emitido por la Contraloría General de la República.
166. Minuta N° 154/09 de División de Municipalidades, Subdivisión Jurídica de Contraloría General de la República de fecha 22 de Junio del 2009.
167. Informe DMSAI 826/10 Minuta N° 154/09 de División de Municipalidades, Subdivisión Jurídica de Contraloría General de la República de fecha 21 de septiembre de 2010.
168. Tarjeta de Presentación de Domingo Soto López NUE N° 578783.

169. Informe Policial N° 5547 de fecha 04 de Noviembre de 2008 de Bridec Metropolitana.
170. Libros Diario, Compras, Ventas, Honorarios y Balance General años 2005, 2006, y 2007 de la Empresa Decsa S. A. incautado según NUE N° 578752.
171. Libros Diario, Compras, Ventas, Honorarios y Balance General años 2005, 2006, y 2007 de la Empresa Inversiones Patagonia S. A. incautado según NUE N° 578752.
172. Informe Policial N° 6068 de fecha 27 de Noviembre de 2008 de Bridec Metropolitana.
173. Libros Mayor años 2006, y 2007 de la Empresa Decsa S. A. incautado según NUE N° 811389.
174. Libros Mayor años 2006, y 2007 de la Empresa Inversiones Patagonia S. A. incautado según NUE N° 811389.
175. Informe Policial N° 434 de fecha 23 de enero de 2009 de Bridec Metropolitana.
176. Información contable de Agencia Inmobiliaria Valparaiso Limitada incautada según NUE N° 811537.
177. Informe Policial N° 529 de fecha 29 de enero de 2009 de Bridec Metropolitana.
178. Información contable de Inmobiliaria Monte de Asis Limitada incautada según NUE N° 811545.
179. Información contable de Supermercado San Francisco de Buin S. A. incautada según NUE N° 811544 y 811542.
180. Informe Policial N° 179 de fecha 27 de enero de 2009 de Bicrim Limache de Policía de Investigaciones.
181. Informe Policial N° 640 de fecha 04 de febrero de 2009 de Bridec Metropolitana.
182. Carta de fecha 16 de enero de 2006, Bajo firma de Mario Olavarría Rodríguez a Nabil Mansour NUE N° 811591.
183. Copia de carta de fecha 28 de Marzo del 2008 enviada por Francisco Leyton, Vicepresidente Ejecutivo de Supermercados Tottus-San Francisco a Mario Olavarria en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina.

184. Copia de carta de fecha 11 de abril de 2008 enviada por Mario Olavarria Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina a Francisco Leyton, Vicepresidente Ejecutivo de Supermercados Tottus-San Francisco.
185. Ordinario 575/2008 de la Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 30 de Octubre de 2008.
186. Informe N° 317 de Subdirección General de Carabineros de fecha 13 de octubre de 2008.
187. Informe N° 1083 de Dirección Nacional de Logística de Carabineros de fecha 13 de octubre de 2008.
188. Informe Pericial Contable N° 092/2010, del Laboratorio de Criminalística de Policía de Investigaciones.
189. Copia de Sesiones de Directorio de Dinalsa S. A n°s 14, 16, 19, 25, 27, 30, 31, 32, 35 y 36 celebradas entre los meses de enero del año 2006 y noviembre del año 2007.
190. Informe Policial N° 180 de Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana de Policía de Investigaciones de fecha 30 de julio del 2010 y sus anexos.
191. Informe Policial N° 142 de Brigada Investigadora de Lavado de Activos Metropolitana de Policía de Investigaciones de fecha 18 de Junio de del 2010 y sus anexos
192. Oficio Respuesta N° 426 de Subdirección Jurídica, Departamento de Defensa Judicial y Delitos Tributarios del Servicio de Impuestos Internos de fecha 11 de Junio del 2010.
193. Informe N° 41-B de Subdirección Jurídica, Departamento de Defensa Judicial y Delitos Tributarios del Servicio de Impuestos Internos de fecha 22 de Junio del 2010.
194. Ordinario Gabs. N° 00230 de Subsecretario de Bienes nacionales de fecha 17 de Mayo del 2010.
195. Informe Pericial Contable N° 14 del Laboratorio de Criminalística de Policía de Investigaciones de fecha 30 de Junio de 2010 y sus anexos.
196. Informe Policial N° 3673/18002 y 00410 de Bridec Metropolitana de fecha 01 de Julio de 2010.
197. Informe Policial N° 555 de Bridec Metropolitana de fecha 01 de Febrero del 2011 y sus anexos.

198. Declaración policial de Luz Marina Gómez Vera de fecha 19 de enero del 2011.
199. Declaración policial de Priscila Jara Fuentes de fecha 19 de enero del 2011.
200. Ordinario N° 600 de Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 13 de Noviembre del 2008 y documentos anexos.
201. Informe pericial de Paisajismo y Urbanismo N° 71 de Lacrim de fecha 15 de Julio del 2009.
202. Informe Policial N° 4244/14056 de Bicrim Metropolitana de fecha 01 de Septiembre de 2009.
203. Informe Pericial Fotográfico N° 1597 de Lacrim de fecha 14 de septiembre de 2009.
204. Set de 25 fotografías adjuntas a Informe Pericial Fotográfico N° 1597 de Lacrim de fecha 14 de septiembre de 2009.
205. Informe Pericial de Paisajismo y Urbanismo N° 71/2009 de Lacrim de fecha 15 de julio del 2009
206. Informe policial N° 3466/14056 de Bicrim Metropolitana de fecha 22 de julio de 2009.
207. Declaración Policial de don David Molina Molina de fecha 04 de Junio del 2009.
208. Declaración Policial de don Roberto Fuente Feliú de fecha 25 de Agosto del 2009.
209. Declaración Policial de Doña María Sandoval García de fecha 20 de Agosto del 2009.
210. Declaración Policial de doña Karla Vidal Díaz de fecha 26 de Agosto del 2009.
211. Declaración Policial de Don Luis Aliste Carvajal de fecha 28 de Agosto del 2009.
212. Declaración Policial de doña maría Palma Ramírez de fecha 20 de Agosto del 2009.
213. Declaración Policial de don Rafael Mascayano Medo de fecha 18 de Agosto del 2009.
214. Declaración Policial de don Gumercindo Gatica Morales de fecha 07 de Agosto del 2009.

215. Declaración Policial de Doña Patricia Marina Valdoorne de fecha 10 de Agosto del 2009.
216. Declaración Policial de doña María Jensen Velasco de fecha 18 de Agosto del 2009.
217. Declaración Policial de doña Rebeca Morales Palominos de fecha 07 de Agosto del 2009.
218. Declaración Policial de doña Marcela Umaña Ruiz de fecha 20 de Agosto del 2009.
219. Declaración Policial de doña Guillermina Salgado Miguíelles de fecha 20 de Agosto del 2009.
220. Declaración Policial de don Herbert Becker Rauw de fecha 19 de Agosto del 2009.
221. Declaración Policial de don Manuel Silva Oyarzún de fecha 27 de Agosto del 2009.
222. Declaración Policial de Don Marcos Almendares Álvarez de fecha 26 de Agosto del 2009.
223. Declaración Policial de doña Sara Guajardo Aravenas de fecha 26 de Agosto del 2009.
224. Declaración Policial de don Juan Arancibia Aguilera de fecha 26 de Agosto del 2009.
225. Declaración Policial de doña Rosa Baez Abarca de fecha 26 de Agosto del 2009.
226. Declaración Policial de doña Graciela Manosalva Vásquez de fecha 26 de Agosto del 2009.
227. Informe policial N° 4932/0410 de Bridec Metropolitana de fecha 24 de Octubre del 2011.

e.- PENA SOLICITADA:

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 74, 248 bis, 250 del Código Penal, en su redacción vigente al tiempo de los hechos, y lo establecido en los artículos 8 y 46 de la ley N° 19.925 artículo, y que en la especie concurre una atenuante de responsabilidad criminal, se solicita se imponga a los imputados las siguientes penas, además de la accesoria establecida en el artículo 30 del Código Penal, esto es la de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la

condena, sin perjuicio de las costas que sean de su cargo, en conformidad a lo establecido en los artículos 45 y siguientes del Código Procesal Penal:

- a) MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ: dos penas de 51 días de prisión en su grado máximo, inhabilitación especial para cargos y oficios públicos en su grado mínimo; y, dos multas 6.000 unidades de Fomento en su calidad de autor de dos delitos de cohecho del artículo 248 bis del Código Penal; y, a la pena de multa de 15 Unidades Tributarias mensuales en calidad de autor del delito de otorgamiento indebido de patente de patente de alcoholes previsto en el artículo 46 de la Ley N° 19.925.
- b) NABIL MANSOUR LELESDAKIS: dos penas de 51 días de prisión en su grado máximo, inhabilitación especial para cargos y oficios públicos en su grado mínimo; y, dos multas 6.000 unidades de Fomento en su calidad de autor de dos delitos de cohecho del artículo 248 bis del Código Penal.
- c) DOMINGO SOTO LÓPEZ: dos penas de 51 días de prisión en su grado máximo, inhabilitación especial para cargos y oficios públicos en su grado mínimo; y, dos multas 6.000 unidades de Fomento en su calidad de autor de dos delitos de cohecho del artículo 248 bis del Código Penal.

POR TANTO,

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 388 y siguientes del Código Procesal Penal,

RUEGO A US: se sirva tener por presentado requerimiento en procedimiento simplificado en contra de don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**; don **DOMINGO ALBERTO SOTO LÓPEZ**; y, don **NABIL HANNA MANSOUR LELESDAKIS**, ya individualizados, acogerlo a tramitación, ordenar su notificación a todos los intervinientes, fijando audiencia para la realización del juicio y, en definitiva, condenarlo a la pena ya señalada, con costas.

II.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 393 inciso 3° del Código Procesal Penal, solicito a S.S. la citación de los siguientes testigos y peritos:

1. Pablo Rivas Salamanca, funcionario de investigaciones, domiciliado en General Borgoño 4º Piso, Comuna de Independencia.
2. Luis Cartagena Núñez, funcionario de investigaciones, domiciliado en Vicente Huidobro N° 191, comuna de Las Condes.
3. Gabriela Lineros Cisterna, General Borgoño 4º Piso, Comuna de Independencia. funcionaria de investigaciones, domiciliado en General Borgoño 4º Piso, Comuna de Independencia.
4. Cristián Alejandro Klapp Fuentes funcionario de carabineros, domiciliado en Carretera General San Martín KM 28, Colina.
5. Alejandra María Bravo Hidalgo, secretaria ejecutiva, domiciliada en Calle La Guaca, N° 110, Cumbres Blancas, comuna de Colina.
6. Vicente Armando Valdivieso Valdivieso, abogado, domiciliado en la Concepción N° 65, oficina 503, comuna de Providencia.
7. Jose Alberto Suárez Suárez, empresario, domiciliado en Pedro Sarmiento N° 401, comuna de Colina.
8. Gonzalo Ruiz Tagle, empresario, domiciliado en Camino Liray sin Número, parcela La Copa, comuna de Colina.
9. Maximiliano Coloma Andrews, publicista, domiciliado en Huelén N° 75, oficina 45, comuna de Providencia.
10. Sebastián Rozas Hausser, ingeniero, domiciliado en Avenida del valle N° 725, piso 5, Comuna de Huechuraba.
11. Francisco Núñez Peña, ingeniero, domiciliado en domiciliado en Avenida del valle N° 725, piso 5, Comuna de Huechuraba.
12. Gonzalo Muñoz Delaunoy, ingeniero, domiciliado en Avenida del valle N° 725, piso 5, Comuna de Huechuraba.
13. Patricia Beiza Montecinos, empleada, domiciliada en Padre Soto N° 358, comuna de Colina.
14. Ángela Antimán Palma, orientadora familiar, domiciliada en Pasaje islitas N° 0268, Villa Pacífico, comuna de Colina.
15. Nelson Pinto Pinto, funcionario municipal, domiciliado en Plaza Yolanda N° 44, comuna de Las Condes.
16. Patricio Antonio Cepeda Cañas, empleado, domiciliado en Rosita Renard N° 1158, Casa V, comuna de Ñuñoa.

17. Manuel Antonio Tames Rodríguez, ingeniero, Nuestra Señora de Los Ángeles N° 174, departamento 702, comuna de Las Condes.
18. Juan Alcalde Luisetti, empleado, domiciliado en Avenida Presidente Eduardo Frei N° 8301, comuna de Quilicura.
19. Francisco Javier Ortúzar Cruz, ingeniero, domiciliado en Avenida Presidente Eduardo Frei N° 8301, comuna de Quilicura.
20. Wilfred Page Maíno, arquitecto, domiciliado en Los Conquistadores N° 2225, comuna de Providencia.
21. Juan Benavides Feliú, ingeniero, domiciliado en Rosas N° 1665, comuna de Santiago.
22. Adriana Brancoli Poblete, ingeniero, domiciliada en Avenida Apoquindo n° 3500, piso 121, comuna de Las Condes.
23. Marcelo Juan Fernarndino Pagueguy, ingeniero, domiciliado en Mallalil N° 17679, comuna de lo Barnechea.
24. Diego José Fuenzalida Morales, ingeniero, domiciliado en El Boldal N° 6-A , comuna de Colina.
25. Lorena Bruzzone Goldsmith, abogado, domiciliada en Huérfanos N° 1022, piso 10, comuna de Santiago.
26. Cristián Vial Ovalle, empleado, domiciliado en Isidora Goyenenechea N° 3600, piso 5, comuna de Las Condes.
27. Juan Cuneo Solari, ingeniero, domiciliado en Rosas N° 1665, comuna de Santiago.
28. María Karlezi Solari, ignoro profesión, domiciliada en camino El olivar N° 1636, comuna de Las Condes.
29. Santiago Sinclair Oyanedel, profesional, domiciliado en Paul Claudel N° 1125, departamento 141, comuna de Vitacura.
30. Jose Luis del Río Goudie, ingeniero civil industrial y empresario, domiciliado en Alcántara N° 200, piso 9, comuna de las Condes.
31. Sandro Donoso Sánchez, contador auditor, domiciliado en Porvenir N° 0411, Villa Las Cadenas, comuna de Talagante.
32. Elizabeth Arellano Quiroga, abogado, domiciliada en Avenida Concepción N° 700, comuna de Colina.
33. Miguel Ortiz Farías, funcionario público, domiciliado en Carretera General San Martín Km 28, comuna de Colina.

34. Romy, Schmidt Crnosija, abogado, domiciliada en Alameda N° 720, comuna de Santiago.
35. Pablo Meclenburg, empleado, domiciliado en Alameda N° 720, comuna de Santiago.
36. Miguel Beiza de la Barra, taxista, domiciliado en Pasaje Rosita Renard Block 1015 A, departamento 201, población Claudio Arrau, comuna de Colina.
37. Hernán Salazar Stuart, arquitecto, domiciliado en Espoz N° 5201, comuna de Vitacura.
38. David Molina Molina, publicista, domiciliado en Avenida Américo Vespucio Norte N° 2880, oficina 507, comuna de Conchalí.
39. Francisco Leyton Francione, empresario, domiciliado en Avenida Apoquindo N° 3500, piso 12, Comuna de Las Condes.
40. Luz Marina Gómez Vera, administrador público, domiciliada en Teatinos N° 52, 2° Piso, comuna de Santiago.
41. Néstor Martínez Troncoso, funcionario público, domiciliada en Teatinos N° 52, 2° Piso, comuna de Santiago.
42. Priscila Jara Fuentes, abogado, domiciliada en Teatinos N° 52, 2° Piso, comuna de Santiago.
43. Pablo Cuadra Calderón, funcionario público, domiciliado en República N° 430, Comuna de Limache, V Región.
44. Mónica Nelson Cruz, psicóloga, domiciliada en Gioconda N° 4344, departamento 171, comuna de Las Condes.
45. Eric Rojas Barrera, funcionario de público, domiciliado en General Mackena N° 1314, comuna de Santiago.
46. Larry Caro Arroyo, funcionario público, domiciliado en General Mackena N° 1314, comuna de Santiago.
47. Angelo Bustos Díaz, funcionario público, domiciliado en General Mackena N° 1314, comuna de Santiago.
48. Carolina Díaz Medina, perito contador, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
49. Víctor Reyes González, funcionario público, domiciliado en Teatinos n° 120, Comuna de Santiago.
50. Juan Utreras Roco, funcionario público, domiciliado en Teatinos n° 120, Comuna de Santiago.

51. Leonor Ortiz Véliz, perito contador, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
52. María Eugenia Sepúlveda Larenas, perito documental, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
53. María José Valencia Rosales, perito dibujante planimetrista, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
54. Norma Panes Reyes, perito dibujante planimetrista, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
55. Marcia Valiente Rodríguez, perito dibujante planimetrista, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
56. Carolina Menares González, perito fotógrafo, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
57. Jean Ducret Cumplido, perito fotógrafo, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
58. Andrés Buschiazza Saavedra, perito, perito fotógrafo, domiciliado en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
59. Juan Achurra Fuentes, perito fotógrafo, domiciliada en Carlos Silva Vildósola n° 9783, La Reina.
60. Rodrigo Aguayo Herrera, funcionario de policía de investigaciones, domiciliado en General Borgoño 4° Piso, Comuna de Independencia.

III.- Conforme lo dispone el artículo 102 del Código Procesal Penal, y en el caso que el requerido no tuviere defensor de su confianza, ruego a S.S. se sirva designarle un Defensor Penal Público.

IV.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Código Penal, solicito a US. Disponer la notificación a esta Fiscalía, domiciliada en Carretera General San Martín 785, Colina, vía correo electrónico a mvergarat@minpublico.cl con copia a y csoto@minpublico.cl

MAURICIO A. VERGARA TORO
FISCAL ADJUNTO FISCALIA METROPOLITANA CENTRO NORTE